ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 045-2021-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 17 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 017-2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, sobre la conformación de la comisión Ad Hoc, para el Expediente N° 09-2021-PAD-MDSJB/ST, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del Informe N° 052-2021-MDSJB/ST de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por el Secretario Tenido del PAD de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita la conformación de la Comisión Ad-hoc, en base al artículo 93 numeral 93.4. del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, donde *señala que en el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior*, la misma que se concuerda con el numeral 19.4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 017-2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, los miembros del Concejo Municipal Distrital de San Juan

Bautista, aprobaron por unanimidad la conformación de la comisión Ad Hoc para el cargo de órgano instructor;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5, articulo 9 - numeral 26, artículo 10, artículo 41 y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el articulo 73 del Reglamento Interno de Concejo Municipal y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Comisión Ad Hoc, en base al artículo 93 numeral 93.4 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, concordante con el numeral 19.4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, para el Expediente N° 09-2021-PAD-MDSJB/ST con el detalle siguiente:

Gerente Municipal
Sub Gerente de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los regidores, e interesados y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA